

472

**4015
520**

129

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

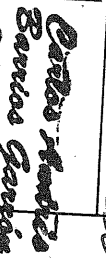
Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 8690404

Fecha Admisión: 27/10/2019 17:20:29
Fecha Aprox Entrega: 30/10/2019

RN849794206CO



Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) - NEIVA Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Ciudad: NEIVA, HUJILA Referencia: Teléfono: 8604700 Deppto: HUJILA Código Postal: 4100-3078 Código Operativo: 040-5510		Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO FUENTES YANEZ Dirección: CLL 48 27 81 VILLA CECILIA Ciudad: NEIVA, HUJILA Deppto: HUJILA Código Postal: 410002460 Operativo: 040-5520		Peso Físico (g): 200 Peso Volumétrico (g): 0 Valor Facturado (g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Fecha Admisión: 27/10/2019 17:20:29 Fecha Aprox Entrega: 30/10/2019		Código Postal: 410002460 Operativo: 040-5520		Dirección: CLL 48 27 81 VILLA CECILIA Ciudad: NEIVA, HUJILA Deppto: HUJILA	
Cancel Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DR Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: _____ Hora: _____ Distribuidor: <i>Yanir 0379</i> C.C. _____ Gestión de entrega: <i>28-10-19</i> <input checked="" type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/> 30/10/19		Observaciones del cliente: <i>Contenido de 29</i> <i>Elm 53938</i>	
General Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> CR Corrido <input type="checkbox"/> NC No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> AC Aprobado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		Observaciones del cliente: <i>Contenido de 29</i> <i>Elm 53938</i>		Observaciones del cliente: <i>Contenido de 29</i> <i>Elm 53938</i>	
4015 510		PO. NEIVA SUR		Observaciones del cliente: <i>Contenido de 29</i> <i>Elm 53938</i>	



4015104015520RNB49794206CO

Contenido de 29
Barrios Garzón
C.C. 7.722.061

ARTICULO DECIMO CUARTO: PERDIDA DE CONDICION DE DELEGADO EN LA ASAMBLEA GENERAL. Son causales de perdida de la condicion de delegado a la asamblea general, las siguientes:

1. Pérdida de la condición de miembro de LA ASOCIACION en los eventos previstos en el artículo noveno de los presentes estatutos.
2. Dejar de ser residente del sector donde se encuentra la Unidad de Servicio de atención a la primera infancia operados por la ASOCIACION
3. Incurrir en alguna de las faltas contempladas en el presente documento o en el manual de convivencia.
4. Ausencia continua a dos (2) reuniones de la asamblea ordinaria

ARTICULO DECIMO QUINTO: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar la organización interna de LA ASOCIACION



ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL ACEVEDO
NIT. 813.000.488-1



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

000

Envío: RN849794206CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CESAR AUGUSTO FUENTES YANEZ

Dirección: CLL 48 27 81 VILLA CECILIA

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410002480

R AUGUSTO FUENTES YANEZ
 48 No 27-81 Villa Cecilia
 Huila

Fecha Admisión:
 27/10/2017 20:29:19

Mín. Transporte Lic. de carga 0002480 del 20/10/2017
 No. 01 de Mensajes Correo 019521 del 20/10/2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587165-4100
 Fecha: 2017-10-26 13:40:37
CORREO CERTIFICADO
 FUENTES YANEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: CESAR AUGUSTO FUENTES YANEZ
 NIT/CC: 6.844.475
 Radicado: 129 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a CESAR AUGUSTO FUENTES YANEZ, identificado con C.C No. 6.844.475 del contenido de la Resolución **No 703** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

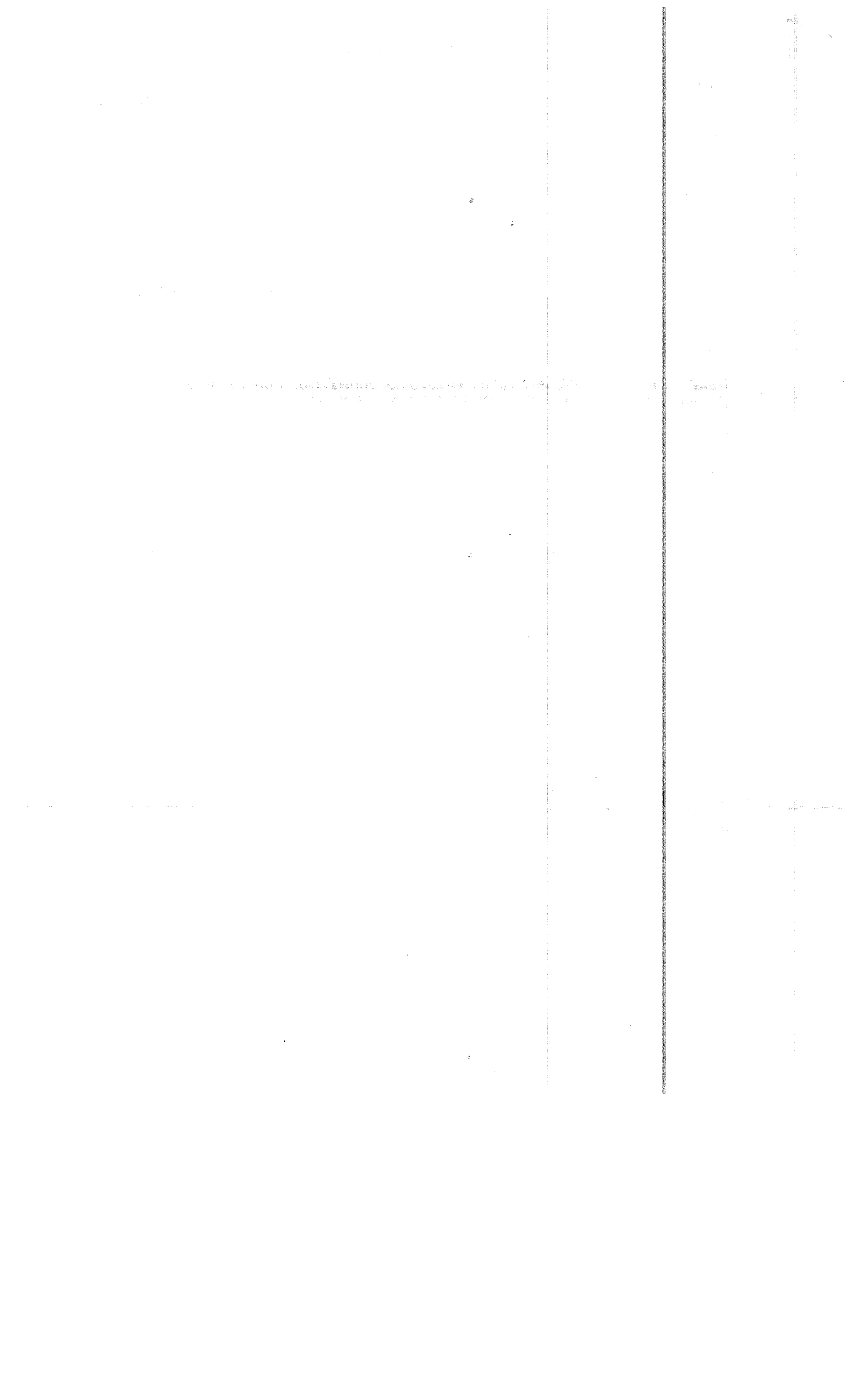
Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo
 http://siga:8052/

26/10/2017





RESOLUCION No. 703

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CESAR AUGUSTO FUENTES YANEZ
C.C./NIT: 6.844.475
No.: 129-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 1418 del 06 de julio de 2017 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor **CESAR AUGUSTO FUENTES YANEZ**, Identificado con **CC No. 6.844.475**, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 21 de septiembre de 2017 a través de Pagina Web, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **281**, de fecha 3 de mayo de 2017.

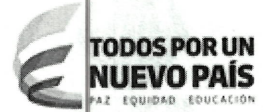
Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **CESAR AUGUSTO FUENTES YANEZ**, identificado con **CC No 6.844.475**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar,



con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	28/09/17	R	D	Fecha 2:	30/09/17
Nombre del distribuidor:	P N 270 21				
Centro de Distribución:	C. Huila				
Observaciones:	Cl. 53938				

Carolina Amador
Carolina Amador
 C.C. 7.722.051